

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accessorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 106 de 16 Abril.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 838.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.358.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Tomás Manzanares López, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Marzo último, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Raimundo Manzanares*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Llanos de Rufo y Cañada de Egea, diputación del Ramonete; lindando N. terreno franco; E. próxima «Marte»; Sur franco, y O. «Saturno»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el situado á 150 metros al N. de un pozo de 4 metros de profundidad por 1'30 de diámetro, distante 5 metros al E. de la vereda de Ugijar á Biquejos; y se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 132 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª N. 400; 3.ª á 4.ª O. 200, y 4.ª á punto de partida Sur 268 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 851.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.360.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 de Marzo último, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *La Encarnación*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en el paraje llamado Barranco de la Láguena, Carrascoy; lindando por N. con terreno franco; por E. «El Cinturón»; por Sur franco, y por O. «Riopa»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. más al E. de la citada mina «Riopa», número 16.667; y desde él se medirán al N. magnético 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 600; 2.ª á 3.ª Sur 300; 3.ª á 4.ª O. 600, y 4.ª á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 837.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.341.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Jorquera Vélez, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 de Marzo último, solicitando se le concedan veintitrés pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Los Cabecicos de la Morena, en la diputación de la Carrasquilla; lindando por el Sur «Hernán Cortés», núm. 3.363; por el O. «Mégico», núm. 2.448, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente

designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina «Hernán Cortés», número 3.363, situado en la rambla de la Morena; desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán al Sur 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª N. 400; 3.ª á 4.ª O. 700; 4.ª á 5.ª S. 300, y 5.ª á punto de partida E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 839.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.371.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Molero Quiñonero, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo del Pulpito, diputación de la Carrasquilla; lindando por N. Sierra de la Almenara; por L. Cabezo del Lobo y casa de la Morena; por M. el Talayón, y por P. Cabezo de la Cañada y el Pocico; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la piedra que llaman de Sal de Lobo; y desde él se medirán en dirección N. fijo ó verdadero 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª L. 200; 2.ª á 3.ª Sur 400; 3.ª á 4.ª P. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª L. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Abril de 1907.—Antonio Belmar.

Número 863.

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

#### Exámenes de aspirantes á Peones-Guardas.

Darán principio el día 1.º de Mayo próximo á las nueve en punto en la oficina situada en Murcia, Malecón letra A.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que de no presentarse al ser llamados por el Tribunal perderán todo derecho.

Murcia 16 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Codorniu.

Número 835.

#### 4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

#### PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Pliego y en el sitio de costumbre, las nuevas terceras subastas para el arriendo del aprovechamiento de pastos en los montes que el Estado posee en aquel término, durante el presente año forestal, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas, durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por la Alcaldía de Pliego, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial de Mula, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del aprovechamiento, registrarán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este *Boletín oficial*, correspondiente al 25 de Septiembre último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos del Sr. Alcalde de Pliego y para la concurrencia de licitadores.

Murcia 15 de Abril de 1907.—El Inspector, P. O., Ricardo Codorniu.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de pastos.

Table with 7 columns: Nombre del monte, Cabida aforada (Hectáreas), Superficie acotada (Hectáreas), Especie de ganado y número de cabezas (Lanar, Cabrio), TASACION (Pesetas), Epoca del aprovechamiento, Día y hora de la subasta.

Murcia 15 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Codorniu.

Cuarta sección

Número 858.

Don José María de Arancibia y Lebarjo, Teniente de Navio de la Armada, de la dotación del «Lepanto», Escuela de Aplicación, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero Julián Gea Marina, hijo de Manuel y María, natural de Santander, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido individuo, cuyas señas personales son: pelo y ojos castaños, color bueno, nariz regular, barba nada, estatura alta, oficio marinero y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á dicho individuo, á fin de que en el término de treinta días desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado rebelde y encargo á las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del individuo expresado, sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

A bordo Cartagena 11 de Abril de 1907.—José María de Arancibia.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco Dobarro.

Quinta sección

Número 831.

TESORERIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 15 de Abril de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Cagigas.

Pts. Cls.

Tabaco de contrabando. Periodo de 1907.

Table with 2 columns: Nombre, Pts. Cls. (Total: 271 72)

Pólvora de contrabando.

Table with 2 columns: Nombre, Pts. Cls. (Total: 2 56)

Número 832.

ANUNCIO.

Agencia Recaudatoria.—Zona 12.ª Pueblo de Totana.—Provincia de Murcia.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Agencia contra el contribuyente D. Juan Martínez Contiño, deudor á la Hacienda por el concepto y presupuestos que al final se relacionan, le han sido embargadas las fincas siguientes:

Un trozo de tierra bajo riego, sito en término de esta villa de Totana, partido de la Huerta de Colomi; linda por Levante con Alejandro Lorca; Mediodía herederos de Antonio Tudela; Poniente Pedro Alajarín Cánovas, y Norte Ramblizo camino de los Molinos; tiene de cabida veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, ó sean cuatro celemines, contiene parras, frutales y paleras.

Otro trozo de tierra con proporción de riego, sito en el mismo término, partido de los Charcos; linda Levante camino de la casa de Don Leonardo; Mediodía Damián Cánovas; Poniente D. Damián Contiño, y Norte José Fernández García; tiene de cabida cinco celemines y tres cuartillos, equivalentes á treinta y dos áreas y diez y nueve centiáreas.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose á la vez con carácter de edictos en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, en armonía á lo dispuesto en la última

parte del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo, se le requiere para que en el término de tercer día presente y entregue en esta Agencia establecida en esta villa, calle Mayor de Triana núm. 1, los títulos de

propiedad de las reseñadas fincas, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá con arreglo á lo que dispone el art. 93 de la referida instrucción.

Totana 11 de Abril de 1907.—El Agente, Alberto González.

Table with 5 columns: Número, Presupuesto, Distrito, Concepto, Cuotas. Includes sub-totals for Suma and TOTAL débito.

Sexta sección

Número 777.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Julio de 1906.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Alcalde D. Enrique Fernández Ibáñez.

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de haberse posesionado en su destino de alguacil-portero el Sargento licenciado Gil Sáez.

Se acuerda distribuir premios á los niños de las escuelas públicas que se distinguieron en los últimos exámenes.

Se autoriza al Secretario para la adquisición de varias obras jurídico-administrativas editadas por la redacción del «Consultor de los Ayuntamientos», de Madrid.

También se acuerda adquirir para la Biblioteca municipal el Diccionario jurídico-administrativo de Martínez Monda.

Se aprueban los repartos de consumos del extrarradio para 1905 y 1906.

Se da cuenta del movimiento de personal afecto á la Administración de consumos.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes corriente.

Ordinaria del día 8.

No se celebra por falta de número.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Fernández. Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombra encargado del reloj público á D. José María Bernal.

Ordinaria del día 22.

Presidencia del Sr. Fernández. Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda paise á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad la instancia de D. José Gómez López, de esta vecindad, solicitando se incluya en el presupuesto municipal la dotación correspondiente á la titular de Farmacia.

Se acuerda amillarar á nombre de D. Cayetano Ayala López, una finca rústica de campo en el partido de Comala.

También se acuerda amillarar á Bernardino Gomariz Belda varias fincas rústicas de secano.

Se acuerda prevenir al Administrador municipal de consumos no deje de dar los partes diarios de recaudación y de rendir las cuentas municipales con la debida puntualidad.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Sr. Fernández. Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Agosto.

Se acuerda la cesantía de D. Miguel Sánchez Chacón como Fiel de consumos de la Ribera, y el nombramiento de D. José María Conesa Muñoz.

Se acuerda modificar la plantilla del personal afecto á la Administración de consumos.

Se declina en la Alcaldía la responsabilidad de la Corporación municipal, por la negligencia del administrador de consumos en dar los partes diarios y rendir las cuentas mensuales que le están prevenidas.

Molina 6 de Agosto de 1906.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria de 24 de Marzo de 1907.

Se aprueba el precedente extracto, acordando su publicación en la forma prevenida por el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Lamarca.—V.º B.º: El Alcalde, López.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidencia del Alcalde D. Enrique Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda amillarar en el mote de D. Juan Vicente Bernal, tres casas en la calle los Pasos y diez celamines de tierra seco, olivar en la Rambla.

Se da cuenta del movimiento de personal afecto al resguardo de consumos.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se recomienda a la comisión de Hacienda que al formular el presupuesto ordinario para 1907, procure atender la solicitud de la Federación Agraria de Levante, sobre una subvención de los fondos municipales.

Visto el alcance del agente ejecutivo por consumos del extrarradio D. José Martínez Fernández, se autoriza al Alcalde para que proceda con arreglo al art. 174 de la vigente instrucción de apremios.

Ordinaria del día 19.

No se celebra por falta de número.

Ordinaria del día 26.

Tampoco se celebró por la misma razón que la anterior.

Molina 4 de Septiembre de 1906.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 24 de Marzo de 1907.

Se aprueba el precedente extracto, acordando su publicación en la forma prevenida por el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Lamarca.—V.º B.º: El Alcalde, López.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Septiembre último.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Alcalde D. Enrique Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior. Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda amillarar respectivamente a nombre de Isabel Palazón Gomariz, Juliana Palazón Gomariz, Teodoro Pérez Martínez, Ginesa Palazón Gomariz, Cayetano García Martínez y Dolores Yagües Hernández, varias fincas rústicas y urbanas radicadas en este término.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Visto el expediente instruido contra el Administrador de consumos D. Jesualdo Breis Olmedo, se acuerda: 1.º Aprobar la suspensión de empleo y sueldo decretada por la Alcaldía contra dicho empleado, declarándole cesante. 2.º Que por la

Comisión nombrada se investigue la gestión del mismo. 3.º Declarar el alcance que le resulta de 3.857 pesetas 82 céntimos, siguiendo procedimientos de apremio. 4.º Que se dé conocimiento del hecho al Juzgado de instrucción del partido; y 5.º Que se encargue el Alcalde de la Administración de consumos interin se nombra nuevo Administrador.

Se declara cesante al Oficial de Secretaría D. Francisco Breis.

Se acuerda comunicar al Ministerio de la Guerra por el conducto debido las vacantes a que se refieren los precedentes acuerdos.

Ordinaria del día 16.

No se celebra por falta de número.

Ordinaria del día 23.

No se celebra por falta de número.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se declaran partidas fallidas las cantidades que resultan en descubierto por el impuesto de cédulas personales en los años de 1900 a 1905, según resulta de los expedientes presentados por el Agente recaudador de esta zona, acordando se expongan al público en las relaciones nominales de deudores por término de cinco días.

Se acuerda pase a informe de la comisión de Policía urbana y rural, la instancia de José García Galindo, solicitando licencia para construir una casa habitación.

Para proceder a la formación del padrón de carruajes de lujo y caballerías, se acuerda que por la Alcaldía se publiquen anuncios para que los dueños de tales carruajes presenten las relaciones duplicadas prevenidas por el Reglamento del impuesto. Y que se utilice el recargo municipal del 50 por 100.

No habiendo ingresado el agente de consumos del extrarradio el alcance que le resulta, se acuerda proceder por la vía de apremio y dar cuenta al Juzgado de instrucción del partido.

Se conceden a Ginés Martínez Jiménez y Juan Antonio Contreras Lozano, licencias de construcción.

Se nombra una comisión que estipule las condiciones del contrato con el Farmacéutico titular.

Se nombra oficial mayor de la Secretaría, con carácter de interino a D. José Antonio Arnaldos Cano.

También se nombra administrador municipal de consumos con el mismo carácter a D. José María Baeza.

Se acuerdan los siguientes pagos:

73'25 pesetas por la reparación de la Casa Consistorial.

171'62 pesetas por mobiliario y efectos para las oficinas municipales.

250 pesetas para material del Registro civil.

48'50 pesetas por el alumbrado de la Escuela de adultos.

20'39 pesetas por el alumbrado de la Secretaría.

45 pesetas por la asignación de limpieza de la Casa Consistorial.

96'72 pesetas por el 5 por 100 de premio por el cobro de cantidades de reintegro de suministros.

Y 250 pesetas por material de la Secretaría.

Examinadas las cuentas de lo recaudado en el casco y radio por adeudos de consumos que ha rendido el ex administrador D. Jesualdo Breis, correspondientes a los meses de Febrero a Agosto de 1906

ambos inclusive, el Ayuntamiento, vistos los reparos consignados por la Contaduría, acuerda que por la misma se formule el oportuno pliego de reparos.

Molina 8 de Octubre de 1906.—El Secretario, Juan Lamarca.

Sesión ordinaria del día 24 de Marzo de 1907.

Se aprueba el precedente extracto, acordando su publicación en la forma prevenida por el art. 109 de la ley Municipal.—El Secretario, Lamarca.—V.º B.º: El Alcalde, López.

Número 765.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en sus sesiones celebradas en el mes de Marzo último.

Supletoria del día 6.

Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Capdevila.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

A los empleados del Ayuntamiento y escribientes temporales que les han auxiliado, sus haberes correspondientes al mes de Febrero último.

Lo invertido por material en la Secretaría y en las oficinas de Contabilidad y Depositaria municipales.

El valor de los socorros suministrados a los detenidos en estas cárceles, por arresto menor.

Lo que valian las medicinas dadas a pobres enfermos, por el farmacéutico municipal, durante el mes anterior.

Lo que habían importado los impresos adquiridos para las elecciones provinciales.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el mes de Febrero último.

Aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde admitiendo la dimisión que le habían presentado tres individuos del Cuerpo de vigilancia de esta villa.

Que conforme con lo propuesto por la Comisión de Hacienda le sean abonados a D. Faustino Molina Andreu, por mensualidades vencidas, lo que le corresponde percibir en cada año, por la jubilación que el Ayuntamiento le tiene señalada.

Supletoria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Sinfiriano Marín Martínez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Los productos forestales que se han de aprovechar por estos vecinos durante el año de 1907 a 1908 de los montes comunales de este pueblo a cargo del Estado, con remisión al Sr. Ayudante de la Sección facultativa de montes en la Delegación de Hacienda de la certificación en que se hagan constar los productos pedidos.

En vista del expediente formado por la Secretaría para la renovación bienal de la Junta pericial de este Municipio, conforme al Reglamento vigente y relaciones formadas de-

clarar excusados de dicha Junta los individuos que como Peritos repartidores y suplentes les correspondía cesar en este año, nombrando los que habían de sustituirle, remitiendo a la Administración de Hacienda las ternas para que de entre los individuos que la componían se designara en dicho centro los que con arreglo al citado Reglamento les correspondía nombrar, y que terminado el plazo legal para reclamaciones si las hubiere, se procediera a la instalación de la mencionada Junta, al objeto que esta procediera a las operaciones preliminares de apéndices y repartimientos de la contribución territorial.

Incluir en la lista de pobres a un vecino de esta villa.

Pagar lo que había importado un viaje del Sr. Alcalde a la capital de la provincia para asuntos del servicio.

Exponer al público por término de quince días el padrón de cédulas personales con su copia y lista cobratoria, formado en el presente año.

Supletoria del día 20.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Nombrar al Oficial 2.º Comisionado para la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento en el juicio de excepciones de los mozos correspondiente al sorteo del presente año y los procedentes del 1904 y 1905, sujetos a revisión; abonándole los gastos de viaje y dietas debidas, entregándole a su vez los documentos que se determinan en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército.

Incluir en las listas de pobres a varios vecinos de esta villa.

Facultar al depositario de los fondos municipales para adquirir las palmas necesarias para la función del Domingo de Ramos.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haber sido aprobada la cuenta de las cédulas personales correspondiente al pasado año de 1906.

Que la Comisión de fomento se personara en el sitio que según instancia de D. Francisco García Torre, se trataba por este de construir una pared para cerramiento de su propiedad al objeto de designar la línea a que había de sujetarse en la expresada construcción.

Supletoria del día 27.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Declarar prófugo al mozo Santiago Montiel Labeda, núm. 103 del sorteo para el actual Reemplazo del ejército por resultancia del expediente formado al efecto, condenándole en los gastos que ocasione su captura y conducción, librándose por el Sr. Secretario certificación de este acuerdo, que unida al expediente de su razón se remitirá en su día a la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia a los efectos consiguientes.

Pagar: Los haberes correspondientes al primer trimestre del presente año a todos los Sres. que trimestralmente los cobren del municipio.

Lo que había importado un riego dado al Paseo de Marín-Barnuevo.

Lo que valia las cartas y sobres adquiridos con destino a la Alcaldía y los impresos facilitados al negociado de quintas.

Autorizar al Sr. Secretario de la Corporación para adquirir los impresos y hacer cuantos gastos lleven consigo la rectificación del Censo electoral de este término en el presente año.

Incluir en la lista de pobres a un vecino de esta villa.

Cieza 30 de Marzo de 1907.—El Alcalde, S. Marín.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 3 de Abril

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por el Secretario, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—Marín.

Número 716.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Septiembre de 1906.

Ordinaria del día 2.

Presidencia accidental de D. Gregorio Piñero.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó prestar cumplimiento a las disposiciones publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se dió cuenta de un respetuoso y atento oficio del Sr. Cura párroco sobre la necesidad de construir un nuevo Cementerio por deficiencia del que existe y en vista de las razones que expone y de que este Ayuntamiento tiene acordado no poderlo construir por falta de recursos, puede dicho Sr. Cura instruir el oportuno expediente y llevarlo a efecto a la mayor brevedad apoyándole en cuanto sea factible esta Corporación por ser de suma urgencia.

A una instancia de D.<sup>a</sup> Antonia Fernández Lorencio, viuda de don Juan de Dios Sandoval, se acordó que la Comisión pase a informe, acerca de los solares que expresa a espaldas del Convento y paraje del barrio de las Maravillas.

Ordinaria del 9 y 11 supletoria.

No tuvieron lugar por hallarse la Corporación ocupado con motivo de los festejos públicos.

Ordinaria del día 16.

No se celebró por falta de asistencia del número necesario de Concejales.

Supletoria del día 18.

Presidencia accidental del señor Piñero.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó prestar cumplimiento a las disposiciones de carácter general, insertas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Presentada por el Concejal don Cándido Martínez, la cuenta del corte de las casetas de la feria importante 98'25 pesetas, se aprobó sin reparo mandando que se pague en seguida.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Agosto, acordando su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el *Boletín oficial*, según previene el art. 199 de la ley.

Se presentaron las cuentas de la Administración de Consumos del mes próximo pasado y se acordó pasarlas a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó autorizar al Sindico don Miguel de la Ossa para disponer la construcción de una habitación de nueva planta en la Plaza Constitucional, entre el transformador de la luz eléctrica y la escalera de subida a los palcos, para de dicarla a la colocación de pesos y medidas.

Ordinaria del día 23.

No tuvo efecto por falta de asistencias de número suficiente de Concejales.

Supletoria del día 25.

Presidencia accidental del señor Piñero.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó cumplir cuanto se manda en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Visto el plan de aprovechamientos forestales publicado en el *Boletín oficial* del día 15 del actual número 220. Después de detenida deliberación y considerando entre otras muchas razones que este Municipio el dueño de sus montes en virtud de la escritura de compra de ellos a S. M. el Rey D. Felipe IV, y otros reamparos, en momentos de apuros y angustia para la Patria; cuya escritura, data del 26 de Junio de 1646, siendo un problema, la existencia de las 10.633 hectáreas que se calculan el término, según el catálogo publicado en 9 de Junio de 1900, extensión que era inmensamente mayor en el anterior de 1860, se acordó: Que por conveniencia y necesidad debía pedirse un deslinde general y protestar contra las subastas que contiene dicho plan, y que se inscriban a su tiempo en el Registro de la Propiedad, para legalizar la verdadera situación de los derechos del pueblo, salvando responsabilidades, para que conste a las generaciones venideras: Que de este particular se remita certificación al Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia.

A moción del Sr. Presidente se acordó componer el Hospital de Caridad y que el Maestro albañil don José López Ibáñez, presente la cuenta para su abono.

El Concejal y perito agrónomo D. Felipe Valero dió cuenta de haber practicado la alineación de la calle de Lorca en el barrio de las Maravillas y que habiendo quedado en ella terrenos del Excmo. Sr. Marqués de Pidal, por su consorte, ha dejado a su favor la parte de camino viejo, como justa compensación a lo ocupado. El Ayuntamiento estuvo en un todo conforme, aceptando lo hecho.

También y a moción del Sr. Presidente se acordó, la composición del Matadero público, en la parte donde se sacrifican las reses de cerda, presentando la cuenta para su pago.

Por último el Concejal D. Cristóbal Jiménez presentó, se aprobó y mandó pagar la cuenta del blanqueo anual del Cuartel de la Guardia civil, importante 40'30 pesetas.

Ordinaria del día 30.

Presidencia accidental del señor Piñero.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir cuanto se manda en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

Se acordó la distribución de fondos del presupuesto, para el inmediato mes de Octubre.

También se acordó que el Sr. Presidente manifieste al Sr. Gobernador, la necesidad vigente de que se provea la escuela que ha dejado vacante el profesor D. Jesús Cortés.

Se aprobó y consideró como bue-

na y conveniente, la comunicación que el Sr. Presidente ha dirigido al Sr. Gobernador civil, sobre calamidades, inundaciones é indemnizaciones de los perjuicios sufridos en este término, haciéndola suya en todas sus partes.

Se acordó pedir los impresos necesarios y anticipar los fondos que sean menester para preparar y adelantar los trabajos de los repartos de inmuebles, edificios y solares y todos los de urgencia para el próximo año venidero.

Se presentaron, aprobaron y mandó pagar varias cuentas de composición del matadero, comisión de pastos, suministro de ceras y composición de los divanes del Concejo.

Y por último, se presentaron y aprobaron los pliegos de condiciones formados para las subastas de los arbitrios municipales de pesos y medidas, puestos públicos y degüello de reses para el inmediato año de 1907.

Chegegín 26 de Octubre de 1906.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Como Secretario certifico: Que el anterior extracto fué aprobado en sesión del día 30 del pasado mes de Octubre.

Chegegín 5 de Noviembre de 1906.—Alfonso Pérez Chirinos.—V.º B.º Piñero.

Número 859.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Diego García López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que debiendo procederse a la formación de los apéndices de la riqueza rústica y urbana de la misma, que han de servir de base a los repartimientos de contribución para el venidero año 1908, se invita a todos los que hayan sufrido alteración en sus fincas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en lo que resta del mes actual, relaciones de dichas variaciones, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio que exige el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Alcantarilla 15 de Abril de 1907.—Diego García.

Octava sección.

Número 861.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

Don Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Manuel Nieto Vargas, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, casado, herrero, natural y vecino de Moratalla, gitano, cuyas señas personales no constan y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle indagatoria y otras diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer se-

ria declarado rebelde; parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, cuya prisión está decretada, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

En Caravaca a quince de Abril de mil novecientos siete.—Ramón Ferrer.—El Escribano, Eugenio Jaén.

Anuncios.

### CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNIÓN, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 13 DE ABRIL DE 1907

Saldo anterior. . . Pts. 6.021.453'97

Imposiciones durante la semana. . . 147.347'57

Suma. . . 6.168.801'54

Reintegros. . . 150.565'25

Saldo. . . 6.018.236'29

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 187

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Tip. de Juan Hernández.